RESOLUCIÓN NÚMERO

(0173 **)** **DE** 06 MAYO 2025

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece lo siguiente: "*Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera**.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (…)".*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1523 de 2024, mediante el cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, señala que: *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".*

Que el Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre del 2024, "*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos"*, en su anexo, asigna al Fondo Nacional de Vivienda, recursos por funcionamiento e inversión.

Que, mediante la Resolución 0002 de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que, el Fondo Nacional de Vivienda presentó a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, una solicitud de distribución de cupo fiscal para la incorporación de recursos por un valor de $8.993.673.000, que proceden de una Cooperación internacional del Global Concessional Financing Facility (GCFF-6168), donación que está asociada a la operación de crédito suscrito con el Banco Mundial (BIRF 9246-CO)que

tiene como propósito la ejecución del programa denominado: "Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de las viviendas y el espacio público para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos en municipios seleccionados. Los recursos señalados afectarán la sección presupuestal 40-02-00 Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) por valor de $8.993.673.000.

Que, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para desarrollar el proyecto de inversión denominado "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL, Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, a través del componente 1 - Mejoramiento de las viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos, Subcomponente 1.1- Financiamientos de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas, dispone de donaciones por un valor de USD$ 2,05 millones de dólares a una TRM $4.396.52 de enero 02 de 2024, que equivalen a $8.993,67 millones de pesos del Global Concessional Financing Facility (GCFF 6168).

Que, los anteriores acuerdos fueron firmados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el MVCT y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia y el contrato de préstamo fue suscrito el 1 de septiembre de 2021 teniendo como fecha de finalización el julio 24 de 2026 y su finalidad es priorizar inversiones en 30 municipios en el territorio nacional.

Que el Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable sobre la Distribución, según previo concepto No. EJ-TP-DPC-020900-0001 fechado el 01 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución 066 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, efectúo una distribución de apropiación por la suma de $8.993.673.000, de los cuales se incorporaron en los gastos de inversión del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2025, acreditando el siguiente proyecto de inversión:

- 4001-1400-05 "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA", subproyecto 51103E "5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. DEMOCRATIZACIÓN DEL CRÉDITO PARA ACCEDER A SOLUCIONES HABITACIONALES", por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ML/CTE ($8.993.673.000).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Vivienda para la vigencia 2025, por los proyectos que a continuación se relaciona, así:

Resolución No. 0173 del 06 MAYO 2025

"

"Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2025"

"

SECCIÓN 4002
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SUBPRY	PRODT	USO	COMPONENTE	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
4001	**1400**	**5**	**SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL**								
4001	1400	5	51103E				15	CSF	CONVERGENCIA REGIONAL / E. DEMOCRATIZACION DEL CREDITO PARA ACCEDER A SOLUCIONES HABITACIONALES	$ 8.993.673.000	
4001	1400	5	51103E	4001033	03	01	15	CSF	MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y BARRIOS DE LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS		$ 8.993.673.000
					TOTAL					**$ 8.993.673.000**	**$ 8.993.673.000**

Parágrafo. La desagregación que trata el presente artículo se realizará en la subunidad VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA – DONACIÓN GCFF -6168 en la sub unidad 40-02-00-012

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que adelante los trámites a que haya lugar.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y modifica la Resolución 0001 del 8 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 06 MAYO 2025

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:
Carolina Naranjo Aristizabal
Coordinadora
Grupo de Presupuesto y Cuentas

Revisó:
Lizeth Margarita Bermudez Díaz
Contratista Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social – DIVIS

Angela Marcela Castellanos Díaz
Contratista Dirección de Inversiones de Vivienda de Interés Social – DIVIS

Rocío Cubides
Especialista Financiera Credito
BIRF-9246-CO

Aprobó:
William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

William Otero Millán